INC N° 101 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMERCIAL BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.A.), ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE. Nº 41/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE BÁSCULA PESACAMIONES PARA VALLEMÍ Y VILLETA"* – ID Nº 395927 (PLURIANUAL).-

SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.R.),** con RUC Nº 80012791-9, representada para este acto por el señor **JORGE ALBERTO SEGALÉS DURAN**, con C.I Nº 806.066, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea General de Accionistas N° 36 del presente Ejercicio Fiscal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado *"Servicio de Provisión y Montaje de Báscula Pesacamiones para Vallemí y Villeta"*, aprobada por **Resol. PR Nº 725/2021** de la Presidencia de la INC.---

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1;
(c) La Oferta de LA CONTRATISTA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía de Anticipo; ✓
(g) La Garantía escrita de los Servicios y bienes; y,
(h) La Garantía de funcionamiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 437/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395927** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	522	5.000.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	02	533	8.650.000.-
2.021	30	01	99	1	001	00	03	522	70.187.500.-
2.021	30	01	99	1	001	00	03	533	176.832.950.-
								Total ₲	**260.670.450.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A

ERNESTO BENÍTEZ

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas-SBE Nº 41/2021-ID Nº 395927 convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 589/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 725/2021, del 24 de noviembre de 2021. ----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Quinientos diecinueve millones veinte mil cuatrocientos cincuenta (₲ 519.020.450)**,IVA INCLUIDO, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	OG	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1.	Servicio de provisión y montaje de báscula pesacamiones de 80 toneladas para el CIP Villeta.-							
1.1.	Provisión y montaje de báscula pesacamión.	533	1	Unidad	Balpar	Nacional	180.020.000	180.020.000
1.2.	Servicio de mano de obra para montaje de báscula pesacamión.	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	24.200.000	24.200.000
1.3.	Obra civil para báscula pesacamión (materiales).	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	28.100.000	28.100.000
1.4.	Servicio de mano de obra civil para báscula pesacamión.	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	14.200.450	14.200.450
	Total Ítem N° 1							**246.520.450**
2.	Servicio de provisión y montaje de báscula pesacamiones para fábrica Vallemí.-							
2.1.	Provisión y montaje de báscula pesacamión.	533	1	Unidad	Balpar	Nacional	194.400.000	194.400.000
2.2.	Servicio de mano de obra para montaje de báscula pesacamión.	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	26.000.000	26.000.000
2.3.	Obra civil para báscula pesacamión (materiales).	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	32.600.000	32.600.000
2.4.	Servicio de mano de obra civil para báscula pesacamión.	522	1	Unidad	Balpar	Nacional	19.500.000	19.500.000
	Total Ítem N° 2							**272.500.000**
	Total General en Guaraníes (₲)							**519.020.450**

5.ª2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación de los servicios y provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

BALPAR S.A. NEUMÁTICOS PARAGUAYOS S.A.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación de los servicios por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

7.ª1. Condiciones: Los bienes y servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas por un funcionario verificador designado por la Gerencia Industrial y/o Director de Fábrica de cada frente de servicio, según corresponda.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes y servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de quince (15) días de recibida la notificación. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

8.ª1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza la calidad y el funcionamiento de los servicios y bienes proveídos, los cuales cumplen con los estándares de calidad, la cual permanecerá vigente durante el periodo mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la recepción definitiva de dichos servicios y bienes, instrumentándose la garantía en forma escrita.----------

8.ª2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Servicios y bienes, para los efectos de repuestos, será de cinco (5) años y cuya garantía debe ser instrumentada por medio de Declaración Jurada.----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A

ERNESTO [illegible]
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: Se otorgará anticipo financiero del 5% del monto total correspondiente al ítem N° 2 de Fábrica Vallemí o hasta el monto de cobertura del presupuesto 2021 del mismo ítem, por el cual LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía equivalente al 100% del total anticipado. El plazo dentro del cual solicitará el Anticipo será de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, en tanto, el desembolso se hará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de recibida la garantía correspondiente. EL 95° restante del monto se pagará dentro del plazo establecido en la en la subclausula 9.ª1----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A

ERNESTO BENÍTEZ Presidente

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.----------

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes y servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre las calles **Avda. Madame Lynch esq. Soriano González, de la ciudad de Asunción**, ambos en la Rca. del Paraguay.

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

JORGE ALBERTO SEGALÉS DURAN
BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.R.)
LA CONTRATISTA

I.N.C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 101 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Características Técnicas
SOLPED N° 10001622 GERENCIA INDUSTRIAL CIP VILLETA		
1.	**Servicio de provisión y montaje de báscula pesacamiones de 80 toneladas para el CIP Villeta.-**	
1.1.	Provisión y montaje de báscula pesacamión.	• Incorporación de 3 módulos de metal de 3 x 5,68 m, los cuales se dispondrán sobre 8 puntos de apoyo. • Montaje de 03 módulos metálicos de 5.68 m. c/u. • Montaje y abulonado de los módulos con 4 cabeceras metálicos. • Izaje de la estructura de pesaje de 18x3 m. con sobre muletos. • Soldadura de 8 placas base para los sensores. • Instalación de 4 frenos laterales. • Instalación de 8 sensores de carga analógicas tipo canister autocentrantes a la compresión de 30 toneladas cada una con grado de protección IP 67. • Instalación de una caja sumadora para 8 celdas con protección IP 67. • Conexión del sistema de cableado hasta la caja sumadora / visor. • Instalación del visor de pesaje en la caseta de pesaje. • 08 celdas de cargas • 08 soportes para Celdas de Carga • 01 visor de peso • 01 caja sumadora para 8 celdas IP67 • 20m. de cable de señal multifilar. • Instalación de 8 jabalina Copperweld 5/8 de 2.40 m. • Instalación de 20m. conductores de cobre desnudo de 25 mm2 para sistema de aterramiento. • Ejecución de soldadura exotérmica entre jabalinas y conductores y terminales.
1.2.	Servicio de mano de obra para montaje de báscula pesacamión.	Montaje de plataforma de rodamiento: •Instalación de componentes electrónicos •Provisión y montaje sistema de aterramiento: •Calibración y ensayos con camión metrológico con la utilización de 18.000 kg. De pesas certifica-das en el INTN: •Ensayo de movilidad •Ensayo y ajuste de excentricidad •Ajuste y calibración con 22 kg de peso con el camión metrológico •Ensayo de repetitividad (tres ensayos) •Ensayo de linealidad ascendente hasta 18.000 kg.

SECRETARÍA GENERAL

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

1.3.	Obra civil para báscula pesacamión (materiales).	•Ejecución de los 8 puntos de apoyo (Pilotes), el material (cemento) será provisto por la INC. •Construcción de la carpeta de cimentación (18x4 m). •Construcción de 2 rampas en H°A° (subida y bajada). •Construcción de 4 encausadores, que servirán como guía para la entrada y salida de los camiones a la báscula.
1.4.	Servicio de mano de obra civil para báscula pesacamión.	•Estudio de suelo de la zona en cuestión a fin de determinar la profundidad necesaria de los 8 puntos de apoyo (Pilotes), necesarios para dotar a la báscula de 8 celdas de carga. •Ejecución y Supervisión de las Obras Civiles (Mano de Obra para Rampas y Fundaciones/Puntos de Apoyo). Materiales serán provistos por la Convocante (solo cemento).
SOLPED N° 10001644 GERENCIA INDUSTRIAL FABRICA VALLEMI		
2.	**Servicio de provisión y montaje de báscula pesacamiones para fábrica Vallemí.-**	
2.1.	Provisión y montaje de báscula pesacamión.	Incorporación de 3 módulos de metal de 3 x 5,68 m, los cuales se dispondrán sobre 8 puntos de apoyo. • Montaje de 03 módulos metálicos de 5.68 m. c/u. • Montaje y abulonado de los módulos con 4 cabeceras metálicos. • Izaje de la estructura de pesaje de 18x3 m. con sobre muletos. • Soldadura de 8 placas base para los sensores. • Instalación de 4 frenos laterales. • Instalación de 8 sensores de carga analógicas tipo canister autocentrantes a la compresión de 30 toneladas cada una con grado de protección IP 67. • Instalación de una caja sumadora para 8 celdas con protección IP 67. • Conexión del sistema de cableado hasta la caja sumadora / visor. • Instalación del visor de pesaje en la caseta de pesaje. • 08 celdas de cargas • 08 soportes para Celdas de Carga • 01 visor de peso • 01 caja sumadora para 8 celdas IP67 • 20m. de cable de señal multifilar. • Instalación de 8 jabalina Copperweld 5/8 de 2.40 m. • Instalación de 20m. conductores de cobre desnudo de 25 mm2 para sistema de aterramiento. • Ejecución de soldadura exotérmica entre jabalinas y conductores y terminales.

SECRETARÍA GENERAL

BALPAR S.A. MAQUINAS PARAGUAYAS S.A.

Presidente
Industria Nacional del Cemento

2.2.	Servicio de mano de obra para montaje de báscula pesacamión.	•Montaje de plataforma de rodamiento: •Instalación de componentes electrónicos •Provisión y montaje sistema de aterramiento: •Calibración y ensayos con camión metrológico con la utilización de 18.000 kg. De pesas certifica-das en el INTN: •Ensayo de movilidad •Ensayo y ajuste de excentricidad •Ajuste y calibración con 22 kg de peso con el camión metrológico •Ensayo de repetitividad (tres ensayos) •Ensayo de linealidad ascendente hasta 18.000 kg.
2.3.	Obra civil para báscula pesacamión (materiales).	•Ejecución de los 8 puntos de apoyo (Pilotes), el material (cemento) será provisto por la INC. •Construcción de la carpeta de cimentación (18x4 m). •Construcción de 2 rampas en H°A° (subida y bajada). •Construcción de 4 encausadores, que servirán como guía para la entrada y salida de los camiones a la báscula.
2.4.	Servicio de mano de obra civil para báscula pesacamión.	•Estudio de suelo de la zona en cuestión a fin de determinar la profundidad necesaria de los 8 puntos de apoyo (Pilotes), necesarios para dotar a la báscula de 8 celdas de carga. •Ejecución y Supervisión de las Obras Civiles (Mano de Obra para Rampas y Fundaciones/Puntos de Apoyo). Materiales serán provistos por la Convocante (solo cemento).

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

JORGE ALBERTO SEGALÉS DURAN
BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.R.)
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 101. /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Servicio de provisión y montaje de bascula pesacamoines de 80 Tn. Para el CIP Villeta.	1	Global	En el CIP VILLETA, de Lunes a Viernes, en el horario de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la Nota de Pedido.
2	Servicio de provisión y montaje de bascula pesacamiones para fábrica Vallemí.	1	Global	En la Fábrica VALLEMÍ, de Lunes a Viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs.	Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la Nota de Pedido.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de Recepción Final del Servicio/Bien.

Será presentado: Un Certificado.

Frecuencia: única vez.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la provisión satisfactoria de cada servicio requerido.

JORGE ALBERTO SEGALÉS DURAN
BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.R.)
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE